Medellín, julio de 2023

Doctor

JOSE IGNACIO MADRIGAL ALZATE

JUEZ TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

Ciudad.

MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL LA COLINA P.H.
DEMANDADO: MUNICIPIO DEL CARMEN DE VIBORAL -FIDUCIARIA CENTRAL – UNIÓN TEMPORAL MEJOR VIVIR – CONSTRUCTORA integrada por integrada por CONCIVELSA Y CIA S.A.S, SALAZAR L.M.A. S.A.S y ROCCAA S.A.S.- INTERVENTORIA - COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. SEGUROS CONFIANZA S.A.

–
RADICADO: 050013333 00320220062700

ASUNTO: LLAMAMIENTO EN GARANTIA FIDUCIARIA CENTRAL SA

Respetado Doctor:

MARCELA TAMAYO ARANGO, mayor y vecina de Medellín, abogada en ejercicio, identificada y acreditada según bajo mi firma consta, obrando en nombre y representación **del MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL, ANTIOQUIA**, según poder que ya obra en el expediente, legal formulo llamamiento en garantía en los términos que siguen:

Calle 37 # 79 -14 Interior 101 (034) 4127312 civijuris@gmail.com

I. NOMBRE DEL LLAMADO, DE SU REPRESENTANTE y DIRECCION

PARA NOTIFICACIONES JUDICIALES

RAZÓN SOCIAL: FIDUCIARIA CENTRAL S.A., representada legalmente por el señor Julian Santiago Vasquez Roldan o quien haga sus veces.

SIGLA: FIDUCENTRAL S.A.

NIT: 800171372

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL: AVENIDA EL DORADO #69A-51 TORRE B PISO 3 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

CORREO ELECTRÓNICO DE NOTIFICACIÓN: FIDUCIARIA@FIDUCENTRAL.COM

II: HECHOS

PRIMERO: Entre al FIDUCIARIA CENTRAL SA y el MUNICPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL se celebró el CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACION DE ADMINISTRACION Y PAGOS INMOBILIARIO 2017190 – FIDEICOMISO CONJUNTO RESIDENCIAL LA COLINA, que establece:

Calle 37 # 79 -14 Interior 101 (034) 4127312 civijuris@gmail.com

QUINTA.- OBJETO: El presente contrato tiene por objeto la constitución de un patrimonio autónomo, con el fin de que se lleve a cabo la administración de los bienes transferidos a título de fiducia mercantil por **EL FIDEICOMITENTE APORTANTE y del FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR** o por su cuenta, y los bienes que ingresen para incrementar el **FIDEICOMISO**, para que **LA FIDUCIARIA**, como vocera del mismo, los administre de acuerdo con las instrucciones impartidas en el presente contrato; permita el proceso de promoción, comercialización y construcción del **PROYECTO** por cuenta y riesgo del **FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR** y como producto de dicha gestión, reciba y administre el cien por ciento (100%) de las sumas de dinero entregadas por los futuros **PROMITENTES COMPRADORES** de las unidades inmobiliarias resultantes del **PROYECTO** y una vez cumplidas las **CONDICIONES** establecidas en el presente contrato y, sean girados a **EL FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR** para la construcción del **PROYECTO**, previo visto bueno del **INTERVENTOR** designado.

La utilización del esquema Fiduciario para el presente negocio obedece al interés de **EL FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR** de obtener una administración segura, confiable y transparente de los bienes que ingresarán e incrementen **EL FIDEICOMISO**, y que cumplidas **LAS CONDICIONES** para el desarrollo del **PROYECTO**, se transfieran al **FIDEICOMISO** los recursos de los **ENCARGANTES** vinculados al **PROYECTO**, y se continúe recaudando a través del **FIDEICOMISO** los recursos de éstos, en cumplimiento a la finalidad establecida en éste contrato.

Una vez terminadas las obras objeto del **PROYECTO** por parte de **EL FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR**, y previamente incorporadas al **FIDEICOMISO** las mejoras realizadas por dicho **FIDEICOMITENTE, LA FIDUCIARIA**, en la calidad referida en las definiciones anteriores, transferirá a los **PROMITENTES COMPRADORES** las unidades inmobiliarias resultantes del **PROYECTO** respecto de los cuales se vincularon, siempre y cuando se encuentren a paz y a salvo por todo concepto derivado del presente contrato de fiducia mercantil y del contrato de **PROMESA DE COMPRAVENTA** respectivo.

SEGUNDO: Dentro de las obligaciones a cargo de la Fiduciaria, se encuentra:

Calle 37 # 79 -14 Interior 101 (034) 4127312 civijuris@gmail.com

DÉCIMA SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE LA FIDUCIARIA: Además de las obligaciones legales previstas en el artículo 1234 del Código de Comercio y de aquellas consagradas en otras cláusulas del presente contrato, son obligaciones de la **FIDUCIARIA**:

17.1. Realizar los actos tendientes al desarrollo del objeto del presente contrato de conformidad con las instrucciones impartidas por **EL FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR.**

Bogotá D.C. Av. El Dorado No. 69 A – 51 Torre B Piso 3 • PBX (57) (1) 412 4707 • Fax (57)(1) 412 4757
Medellín Carrera 43C No. 7 D - 09 • PBX (57) (4) 444 9249
E – mail: fiduciaria@fiduciaria.com servicioalcliente@fiducentral.com Fiduciaria Central S.A. NIT. 860.171.372-1
www.fiducentral.com

17.2. Mantener los bienes que se transfieran al **FIDEICOMISO** separados de los suyos propios y de los que correspondan a otros negocios fiduciarios.
17.3. Llevar la personería para la protección y defensa de los bienes que conformen el **FIDEICOMISO**, contra actos de terceros y aún de **EL FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR**.
17.4. Pedir instrucciones al Superintendente Financiero, cuando se le presenten serias dudas acerca de la naturaleza y el alcance de sus obligaciones o deba apartarse de las instrucciones contenidas en el presente documento.
17.5. Ejercer todos los derechos y acciones derivados de la naturaleza de los bienes que se transfieran al **FIDEICOMISO**.
12.1. Rendir cuentas de su gestión cada seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del presente contrato, o antes dependiendo la vigencia de éste contrato en el momento de su finalización, en el entendido que las Rendiciones de Cuentas pueden ser enviadas mediante correo electrónico al e-mail registrado por **EL FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR**, en la cláusula de domicilio y notificaciones con copia al **INTERVENTOR.**
17.6. Presentar la rendición final a la liquidación del **FIDEICOMISO**.
17.7. Llevar la contabilidad del presente **FIDEICOMISO** de conformidad con la normatividad vigente.
17.8. Las demás establecidas a lo largo de este contrato y en la ley

TERCERO: Según se relata en la demanda, los hechos que motivan la reclamación judicial, los posibles perjuicios causados CONJUNTO RESIDENCIAL LA COLINA P.H. pueden ser imputables a FIDUCIARIA CENTRAL S.A., como representante del patrimonio autónomo creado, entidad responsable de que cumpliera el objeto del fideicomiso, bajos sus precisas instrucciones, conforme se establece en el contrato de fiducia.

CUARTO: En el evento de que el MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL sea llamado a responder por suma alguna dentro de este proceso, deberá, asumir el valor, con cargo a la póliza mencionada.

III. FUNDAMENTOS JURIDICOS

Establece el artículo 64 del Código General del Proceso, aplicable al presente asunto por expresa disposición del artículo 145 del Código General del Proceso

" *Quien afirme tener derecho legal o contractual a exigir de otro la indemnización del perjuicio que llegare a sufrir o el reembolso total o parcial del pago que tuviere que hacer como resultado de la sentencia que se dicte en el proceso que promueva o se le promueva, o quien de acuerdo con la ley sustancial tenga derecho al saneamiento por evicción, podrá pedir, en la demanda o dentro del término para contestarla, que en el mismo proceso se resuelva sobre tal relación.*"

Si el MUNICIPIO DE MARA llegare a ser condenado por razón de la ejecución del contrato para la construcción del CDO, deberá la FIDUCIARIA CENTRAL S.A.asumir sus obligaciones contractuales.

IV. NOTIFICACIONES Y DIRECCIONES

MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL:
notificaciones.judiciales@alcaldiaelcarmen.gov.co

APODERADA: Calle 37# 79-14, interior 101, Medellín. Correo electrónico:

marcela.civijuris@gmail.com Telefono de contacto: 3006165949

LLAMADO: AVENIDA EL DORADO #69A-51 TORRE B PISO 3 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

CORREO ELECTRÓNICO DE NOTIFICACIÓN: FIDUCIARIA@FIDUCENTRAL.COM

V. ANEXOS:

DOCUMENTAL

1. Contrato de fiducia, con modificaciones.
2. Certificado de existencia y representación legal del llamado.

Respetuosamente,

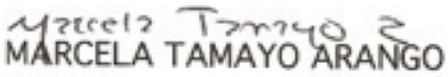

C.C. 43.549.300

T.P. 68.5634

APODERADA MUNICIPO DE EL CARMEN DE VIBORAL

Calle 37 # 79 -14 Interior 101 (034) 4127312 civijuris@gmail.com